POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

E.S.E. Hospital La Misericordia

Generando confianza a través de la humanización, la empatía y la eficiencia administrativa

Yalí – Antioquia

TABLA DE CONTENIDO

POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS 1
INTRODUCCION 3
JUSTIFICACION 4

1. MARCO INSTITUCIONAL 5
1.1 PLATAFORMA ESTRATÉGICA 5
1.2 OBJETIVOS INSTITUCIONALES 7
1.3 PORTAFOLIO DE SERVICIOS 7
1.4 MAPA DE PROCESOS 8

2. OBJETO 8

3. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO 8

4. DEFINICIONES 9

5. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 9

6. DERECHOS DE LOS TITULARES 9

7. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES 10

8. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR 10

9. MEDIDAS DE SEGURIDAD 11

10. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES 13

11. CANAL DE ATENCIÓN AL TITULAR 14

12. MODIFICACIONES A LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD 14

13. LEGISLACIÓN APLICABLE 14

BIBLIOGRAFIA 16

INTRODUCCION

La Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia del Municipio de Yalí, en cumplimiento de su misión institucional de prestar servicios de salud con calidad, oportunidad, eficiencia y calidez humana, reconoce la importancia de proteger la privacidad y los datos personales de todos los usuarios, pacientes, colaboradores, proveedores y demás personas naturales con las que interactúa.

En el desarrollo de sus actividades, el Hospital recolecta, almacena, utiliza, transmite y suprime información personal, incluyendo datos sensibles relacionados con el estado de salud de los pacientes. Por esta razón, adopta la presente Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normativas aplicables, con el fin de garantizar el respeto de los derechos fundamentales de los titulares, en especial el derecho al habeas data.

Esta política establece los principios, procedimientos y responsabilidades que rigen el tratamiento de datos personales en el Hospital, así como los mecanismos mediante los cuales los titulares pueden ejercer sus derechos de conocimiento, actualización, rectificación, oposición y supresión de datos.

El Hospital La Misericordia se compromete a realizar el tratamiento de los datos personales en forma responsable, segura y transparente, en concordancia con los principios éticos y legales que rigen su actividad.

JUSTIFICACION

La Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia del Municipio de Yalí, como institución pública prestadora de servicios de salud, está legal y éticamente obligada a garantizar la confidencialidad, integridad y adecuada protección de los datos personales de sus usuarios, pacientes, empleados, contratistas y demás personas naturales con quienes sostiene relaciones.

El tratamiento de datos personales, en especial aquellos sensibles relacionados con el estado de salud, exige un manejo responsable, seguro y transparente, que respete los derechos fundamentales de los titulares, particularmente el derecho a la intimidad, a la privacidad y al buen nombre.

La Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios establecen el régimen general de protección de datos personales en Colombia y obligan a las entidades públicas y privadas a implementar políticas claras para su tratamiento. Esta obligación se intensifica en el sector salud, dado el carácter altamente sensible de la información recolectada en la atención médica y la relación de confianza que debe existir entre la institución y los pacientes.

Por lo tanto, esta Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales se justifica como una herramienta normativa, técnica y operativa que permite al Hospital garantizar el cumplimiento de la ley, fortalecer la gestión institucional y brindar seguridad jurídica tanto a la entidad como a los titulares de los datos. Así mismo, contribuye a fomentar una cultura organizacional basada en el respeto por los derechos de las personas y la protección efectiva de su información personal.

.

1. MARCO INSTITUCIONAL

1.1 PLATAFORMA ESTRATÉGICA

MISIÓN

Prestar servicios integrales para mejorar el estado de salud de la población de Yalí y su área de influencia, a través de procesos de educación, diagnóstico temprano y tratamiento oportuno de enfermedades de bajo nivel de complejidad; asegurando una atención con calidad, humanizada y segura.

VISIÓN

En el año 2030 seremos un referente en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, con procesos innovadores, equipos interdisciplinarios comprometidos y una gestión eficiente que garantice accesibilidad, oportunidad y calidad para toda la comunidad de Yalí y su área de influencia.

PRINCIPIOS CORPORATIVOS

- El sentido de la Calidad Humana es fundamental dentro de nuestras actividades.
- Trabajamos con transparencia, ética y compromiso.
- Respetamos y cuidamos el medio ambiente.
- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Los resultados obtenidos en el ejercicio de nuestra misión, es de todos como empresa.
- Todos trabajamos por una misma meta y es de ofrecer servicios de salud de alta calidad tanto humana como tecnológica para todos los ciudadanos indistintos de su clase social, raza o credo.
- Los bienes públicos son sagrados.
- La principal finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
- Todos somos orgullosamente públicos y nuestra función primordial es servir a la comunidad

VALORES CORPORATIVOS

VALORES

VALOR	DEFINICIÓN
1. Humanización	Brindar una atención más amable, justa y disminuyendo la rigurosidad de acuerdo a las actividades y necesidades del paciente
2. Respeto	Saber valorar los intereses y necesidades del otro, reconociendo su diferencia
3. Eficiencia	Capacidad de utilizar los recursos de la mejor manera para lograr servicios de salud con calidad
4. Seguridad	Capacidad de minimizar el riesgo de generar un daño en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias, logrando en el usuario la percepción de bienestar
5. Oportunidad	Es la posibilidad de brindar al usuario los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud
6. Accesibilidad	Posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud
7. Participación	Brindar a los usuarios internos y externos la posibilidad de aportar al mejoramiento en la prestación del servicio
8. Calidez	Capacidad de trasmitir al paciente y su familia calor humano genuino, empatía, brindar una actitud diligente y optimista y propiciar un ambiente cálido y agradable
9. Transparencia	Mantener el acceso a toda la información que interesa a la opinión pública
10. Compromiso	Capacidad de los funcionarios para tomar conciencia de la importancia que tiene el cumplir con el desarrollo de su trabajo, asumido con profesionalidad, responsabilidad y lealtad, poniendo el mayor esfuerzo para lograr satisfacer las necesidades de los usuarios

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA – YALÍ (ANTIOQUIA)

1.2 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Producir servicios de salud humanizados, seguros y de calidad, cumpliendo la normatividad vigente.
- Ampliar la cobertura y el portafolio de servicios siempre con criterios de calidad
- Mejorar los procesos de planificación, gestión y sostenibilidad financiera
- Fortalecer la estructura organizacional, el talento humano y optimizar los procesos.
- Mejorar la infraestructura física, tecnológica y operacional, para dar cumplimiento al nuevo modelo de atención.
- Brindar acompañamiento y dinamización a los espacios de participación y a la asociación de usuarios.
- Avanzar en la implementación de MIPG
- Implementar el sistema de gestión ambiental.

1.3 PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El portafolio de servicios de la institución esta dado en razón a los servicios que tiene habilitados la institución:

Servicio	Distintivo
129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0160283
130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0160284
312 -ENFERMERÍA	DHSS0160285
328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0160286
333 -NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0648070
334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0160287
344 -PSICOLOGÍA	DHSS0129688
420 -VACUNACIÓN	DHSS0160288
706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0160289
712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0160290
714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0160291
748 -RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	DHSS0160292
749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0160293
1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0160294
1102-URGENCIAS	DHSS0160295
1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0160296

1.4 MAPA DE PROCESOS

2. OBJETO

La presente Política de Privacidad establece los lineamientos para el tratamiento de datos personales recolectados, almacenados, usados, circulados y suprimidos por la Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia del Municipio de Yalí en cumplimiento de la legislación colombiana sobre protección de datos personales.

3. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

- **Nombre:** Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia

- **NIT:** . 890.982.162-7
- **Domicilio:** Carrera 18 No. 23-24 – Calle La Veta - Yalí Municipio de Yalí, Antioquia, Colombia
- **Teléfono:** 867-5006 - 867-5007
- **Correo electrónico:** gerencia@hospitalyali.gov.co
- **Página web:** https://www.hospitalyali.gov.co/

4. DEFINICIONES

Se aplicarán las definiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, incluyendo:

- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato sensible:** Aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos son objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación sobre datos personales como recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- **Responsable del tratamiento:** Persona jurídica que decide sobre la recolección y tratamiento de datos.

5. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Hospital realiza el tratamiento de datos personales con las siguientes finalidades:

- Prestación de servicios de salud.
- Gestión administrativa, contable y financiera.
- Cumplimiento de obligaciones legales en materia de salud, seguridad social y normativa sanitaria.
- Notificación de citas, resultados de exámenes y recordatorios médicos.
- Participación en programas de salud pública.
- Seguridad de las instalaciones (videovigilancia).
- Gestión del talento humano y contratación laboral.
- Atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS).

6. DERECHOS DE LOS TITULARES

Los titulares de los datos personales tienen derecho a:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Ser informados sobre el uso dado a sus datos.
- Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Revocar la autorización o solicitar la supresión del dato cuando no se respeten los principios, derechos y garantías legales.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales.

7. TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES

El Hospital podrá hacer tratamiento de datos sensibles cuando:

- El titular haya dado su autorización explícita.
- El tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular.
- Sea requerido por una autoridad legal.
- Sea necesario para fines de salud, y realizado por profesionales sujetos al secreto profesional.

8. AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

La Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia del Municipio de Yalí solicitará de manera obligatoria la autorización previa, expresa e informada del titular de los datos personales para realizar cualquier tipo de tratamiento, salvo en los casos expresamente exceptuados por la ley.

Esta autorización constituye el consentimiento libre, voluntario, inequívoco y debidamente informado del titular para que el Hospital recolecte, almacene, use, circule, transfiera o suprima sus datos personales, en concordancia con las finalidades previamente determinadas.

La autorización será obtenida a través de medios físicos, electrónicos o verbales, según el caso, y deberá contener al menos la siguiente información:

- Identificación del responsable del tratamiento.
- Finalidad específica del tratamiento.
- Derechos que le asisten al titular.
- Mecanismos dispuestos para ejercer sus derechos.
- Indicación de si se trata de datos sensibles y su carácter facultativo.

Tratamiento sin autorización

De conformidad con la Ley 1581 de 2012, el Hospital podrá realizar tratamiento de datos personales sin necesidad de autorización del titular en los siguientes casos:

- Cuando se trate de información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Cuando se trate de datos de naturaleza pública.
- En casos de urgencia médica o sanitaria.
- Cuando el tratamiento se realice para fines históricos, estadísticos o científicos, siempre que no se identifique al titular.
- Cuando se trate de datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

Autorización para el tratamiento de datos sensibles

En el caso de recolección y tratamiento de datos sensibles, como los relacionados con el estado de salud, creencias religiosas o afiliaciones sindicales, el Hospital solicitará autorización expresa al titular, informando de manera clara que no está obligado a suministrarlos y que su entrega es facultativa.
En todo caso, el Hospital garantizará que el tratamiento de estos datos se limite estrictamente a lo necesario para cumplir con la finalidad legal, asistencial o administrativa correspondiente, y que se respete en todo momento la dignidad, los derechos y libertades del titular.

Menores de edad

Cuando el titular de los datos sea un menor de edad, se requerirá autorización por parte de sus padres o representantes legales, y el tratamiento de sus datos se hará con respeto al interés superior del menor y a sus derechos fundamentales.

9. MEDIDAS DE SEGURIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia del Municipio de Yalí ha adoptado medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas adecuadas para garantizar la protección, confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales bajo su custodia, en cumplimiento de la normatividad vigente y en atención a la sensibilidad de la información recolectada, especialmente aquella relacionada con la salud de los usuarios.

Las medidas de seguridad aplicadas tienen como objetivo prevenir el acceso no autorizado, la alteración, pérdida, divulgación o uso indebido de los datos personales, y se ajustan al nivel

de riesgo y a la naturaleza de la información tratada. Estas medidas incluyen, pero no se limitan a:

Medidas Administrativas

- Implementación de una política institucional de protección de datos personales y procedimientos internos de tratamiento de la información.
- Capacitación continua al personal sobre el manejo adecuado de la información, la confidencialidad y el deber de secreto profesional.
- Definición de roles y responsabilidades claras en el tratamiento de datos personales, asignando funciones específicas a cada área.

Medidas Técnicas

- Control de accesos mediante credenciales y autenticación para sistemas que contienen información personal.
- Uso de software antivirus, firewalls y sistemas de detección de intrusiones que protegen la infraestructura tecnológica del Hospital.
- Copias de seguridad periódicas de la información para garantizar la recuperación ante incidentes.
- Registro y monitoreo de accesos a bases de datos y sistemas que contienen datos personales, para detectar accesos no autorizados.

Medidas Físicas

- Restricción del acceso físico a las áreas donde se almacenan documentos físicos o servidores que contienen datos personales.
- Almacenamiento de archivos físicos en archivadores o cuartos con llave, con acceso restringido solo al personal autorizado.

El Hospital se compromete a revisar y actualizar periódicamente estas medidas, de acuerdo con los avances tecnológicos, los cambios normativos y las mejores prácticas en seguridad de la información, con el fin de mantener un entorno seguro para el tratamiento de los datos personales.

En caso de detectarse una vulneración a la seguridad de los datos, el Hospital activará su protocolo de respuesta a incidentes y tomará las medidas necesarias para mitigar los efectos, investigar las causas y notificar a los titulares y a las autoridades competentes, cuando así lo exija la ley.

10. TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

La Empresa Social del Estado Hospital La Misericordia del Municipio de Yalí podrá compartir, transmitir o transferir datos personales a terceros, nacionales o internacionales, en los siguientes casos y bajo las condiciones permitidas por la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulan el tratamiento de datos personales en Colombia.

Transmisión de datos

La transmisión de datos personales se refiere al tratamiento que realiza un tercero (encargado del tratamiento) por cuenta del Hospital, en virtud de un contrato u otro vínculo jurídico. En estos casos:

- El Hospital garantizará que el tercero cumpla con estándares adecuados de seguridad y confidencialidad.
- El tercero solo podrá tratar los datos conforme a las instrucciones del Hospital y no podrá usarlos para fines propios o distintos.

Ejemplos de transmisión incluyen servicios tercerizados de laboratorios clínicos, plataformas de historias clínicas electrónicas, software contable y entidades aseguradoras en salud.

Transferencia de datos

La transferencia de datos personales ocurre cuando el Hospital envía los datos a otro responsable del tratamiento, nacional o extranjero. Esta solo se realizará en los siguientes casos:

- Cuando exista autorización expresa del titular.
- Cuando sea necesaria para la ejecución de un contrato con el titular.
- Cuando se trate de una transferencia autorizada por la ley, en especial a autoridades judiciales, administrativas, organismos de control o entes del sistema de salud, para fines de inspección, vigilancia o control.
- En cumplimiento de una obligación legal o judicial.

En caso de transferencia internacional, el Hospital verificará que el país receptor proporcione niveles adecuados de protección de datos personales, según lo determine la Superintendencia de Industria y Comercio, o que se suscriban cláusulas contractuales que garanticen dicha protección.

Principios aplicables

Toda transmisión o transferencia de datos personales se realizará respetando los principios de finalidad, legalidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, confidencialidad y acceso restringido, establecidos en la normativa de protección de datos personales.

Compromiso de confidencialidad

Los terceros que reciban información personal, en calidad de encargados o como destinatarios legales, están obligados a preservar la confidencialidad de los datos, hacer uso responsable de ellos y adoptar medidas que impidan su uso indebido, alteración, pérdida o acceso no autorizado

11. CANAL DE ATENCIÓN AL TITULAR

Para ejercer sus derechos, el titular podrá contactarse con:

- **Área responsable:** Oficina de Atención al Usuario
- **Teléfono:** [Número de contacto]
- **Teléfono:** 867-5006 - 867-5007
- **Correo electrónico:** gerencia@hospitalyali.gov.co
- **Página web:** https://www.hospitalyali.gov.co/

12. MODIFICACIONES A LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD

El Hospital podrá modificar esta política en cualquier momento. Las actualizaciones serán informadas oportunamente a través de los canales oficiales.

El Hospital La Misericordia del Municipio de Yalí se compromete a revisar y actualizar esta política conforme se expidan nuevas leyes, decretos o reglamentos que regulen el tratamiento de datos personales en Colombia.

13. LEGISLACIÓN APLICABLE

La presente Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales se rige por la legislación colombiana vigente en materia de protección de datos, en especial por las siguientes normas:

- **Ley 1581 de 2012:** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

- **Decreto 1377 de 2013:** Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 en lo relacionado con la autorización para el tratamiento de datos personales y el manejo de bases de datos.
- **Decreto 1074 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, que incluye disposiciones sobre protección de datos personales.
- **Ley 1266 de 2008:** Por la cual se dictan disposiciones generales del Habeas Data financiero.
- **Ley 1438 de 2011:** Reforma del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que establece disposiciones para el manejo de información clínica en el sector salud.
- **Resolución 1995 de 1999 del Ministerio de Salud:** Por la cual se establecen normas para el manejo de la historia clínica.
- **Constitución Política de Colombia:** En especial los artículos 15 (derecho a la intimidad y al habeas data) y 74 (derecho al acceso a documentos públicos, salvo los legalmente exceptuados).
- **Lineamientos y directrices de la Superintendencia de Industria y Comercio**, autoridad nacional en materia de protección de datos personales.

Adicionalmente, el tratamiento de datos personales por parte del Hospital se desarrollará de conformidad con las decisiones y guías emitidas por las autoridades competentes, en particular aquellas relacionadas con la salud pública, el acceso a la información, la gestión institucional y los derechos fundamentales de los ciudadanos.

BIBLIOGRAFIA

1. **Congreso de Colombia.** (2012). *Ley 1581 de 2012*. Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. [Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=49981]
2. **Presidencia de la República de Colombia.** (2013). *Decreto 1377 de 2013*. Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012. [Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=53132]
3. **Presidencia de la República de Colombia.** (2015). *Decreto 1074 de 2015*. Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. [Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=74089]
4. **Congreso de Colombia.** (2008). *Ley 1266 de 2008*. Por la cual se dictan disposiciones generales del Habeas Data financiero. [Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34006]
5. **Congreso de Colombia.** (2011). *Ley 1438 de 2011*. Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud. [Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=41594]
6. **Ministerio de Salud y Protección Social.** (1999). *Resolución 1995 de 1999*. Por la cual se establecen normas para el manejo de la historia clínica. [Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/RESOLUCION%201995%20DE%201999.pdf]
7. **Constitución Política de Colombia.** (1991). Artículos 15 y 74. [Disponible en: https://www.constitucioncolombia.com]
8. **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).** Portal de Protección de Datos Personales. [Disponible en: https://www.sic.gov.co/proteccion-de-datos-personales]